

V I S T O:

El Balneario "RIO GRANDE", ubicado en la zona abor-  
cada entre los finales de Avenida Argentina y calle Río Negro; /  
/.-

CONSIDERANDO:

Que ha sido iniciativa del Honorable Concejo Deliberante, mejorar y promover las aptitudes turísticas de esta Ciudad, materializando la iniciativa en su institucionalización en procura de tales objetivos.-

Que en la Ciudad y en sus alrededores, se encuentran / lugares que por sus condiciones, son relevantes para su aprovechamiento por parte, no sólo de los turistas, sino también, de / los vecinos de Neuquén; y para el caso de los primeros, que en / la mayoría de los casos sólo transitan estos lugares hacia sitios más promocionados, es menester inducirlos para que en temporadas futuras, se decidan por las bellezas y comodidades con que cuentan.-

Que como consecuencia de lo anterior, se vuelve necesaria la acción en tal sentido, optimizando las aludidas condiciones; lo que conllevará a crear las infraestructuras correspondientes y a la adopción de medidas urgentes.-

Que un lugar destacable a la fecha por la concurrencia de personas, en el Balneario del "RIO GRANDE", cuya importancia ha crecido, al punto de convertirlo en un sitio socialmente codiciado dentro de nuestra geografía; pero es necesario destacar, de que no se encuentra a las alturas de las reales circunstancias, así se hace imprescindible ordenar el tránsito vehicular, determinar los sitios de estacionamiento, mejorar las vías de circulación y la playa, y lo pertinente para otorgar mayor seguridad.-

Que lo anterior deberá implementarse de manera tal, que no se afecten las características naturales del lugar; pues / un error organizativo, podría originar deznaturalizaciones socialmente indeseables.-

Que el presente Expediente fué tratado sobre tablas

11/2.-

///2.-

en la Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15 de diciembre de 1968,  
siendo aprobada por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129  
inciso a) de La Ley Provincial N° 53,

EL M. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUENEN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DECLARASE de interés público Municipal, la zona /  
correspondiente al balneario "RIO GRANDE", y que  
comprende el sitio desde Avenida Glasgow hasta calle Río Ne-  
gro; incluyendo como parte naturalmente integrativa del mismo,  
el terreno que se extiende sobre la dritina de las arterias me-  
cionadas hasta su límite con el Club de los Santafesinos y a /  
todo otro terreno que por cualquier circunstancia se agregare.-

ARTICULO 2º) PROMOVER la circulación vehicular por la calle /  
costanera del balneario, desde las 12,00 a las //  
21,00 horas; debiendo colocarse a tales fines, barreras móvi-  
les por los agentes municipales destinados al control de /  
la zona, quienes además vigilarán el cumplimiento de la prohi-  
bida, como así, la de estacionar en el sector.-

ARTICULO 3º) DETERMINARSE como lugar para el estacionamiento ve-  
hicular, el comprendido por la Avenida Glasgow  
y calle Río Negro y sus transversales, en ambas zonas; colocán-  
dose indicadores a tales efectos y para conducir el tránsito /  
de manera adecuada.-

ARTICULO 4º) DETERMINARSE todo lo necesario para mejorar y /  
mantener el estado de la playa, extendiéndola ha-  
cia la calle costanera, atendiendo a la estado y eventual cir-  
culación que tendrá esta dritina en el futuro, siendo se demar-  
cará de manera apropiada y segura, las obras de interés gene-  
ral que se ejecuten en la zona.-

///3.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gen. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Nequén

1173.-

**ARTICULO 5º) AUMENTARASE el número de agentes municipales, in-**  
**cluyendo personal de bañeros, con el objeto del /**  
**fiel cumplimiento de la presente; y fundamentalmente para in-**  
**crementar la seguridad en un lugar que se caracteriza por pe-**  
**grosas corrientes de agua.-**

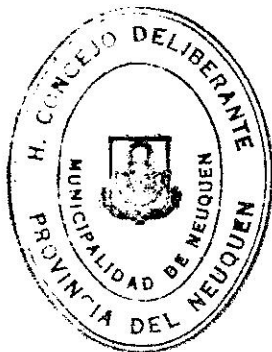
**ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DI-**  
**CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Expte. 395-B-88).-**

**ES COPIA:**

**NO.-**

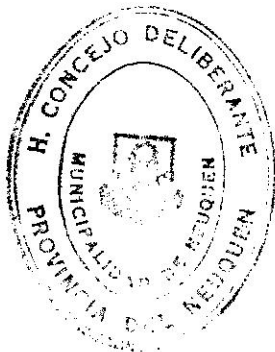
**FDO: PESINEY**  
**ALVAREZ**



**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

CERTIFICO que la presente Ordenanza es copia fiel de su origi  
nal, Neuquén, 01 de Marzo de 1989.-

**FLORINDA M. ALVAREZ**  
CONCEJO SECRETARIA DE REPRESENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
NEUQUEN



**ALBERTO PESINEY**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
NEUQUEN